

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2019-1306

ACCIONANTE: BRICEIDA GALINDO CASTIBLANCO en representación de su señora madre ROSALBINA CASTELBLANCO DE GALINDO

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

En atención a lo manifestado por la incidentante vía correo electrónico enviado el día de hoy, se le hace saber que el incidente de desacato que nos ocupa ya se dio por terminado en tanto dentro del término que se le otorgó para que se pronunciará respecto de la contestación emanada de la entidad accionada, guardó silencio. Obsérvese que dicha decisión tuvo como fundamento lo manifestado por la EPSS, donde acreditó que efectivamente le están prestando la atención requerida a la usuaria y por tanto el presente trámite no puede perpetuarse en el tiempo.

No obstante y por cuanto se argumenta que la EPSS sigue incurriendo en desobediencia a la sentencia de tutela, la incidentante si a bien lo tiene puede instaurar un nuevo incidente de desacato.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)